



## REGLAMENTO ALCALDICIO N° 01 FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue, 18/01/2019.

### VISTOS:

1. El instructivo N° 17.773, de fecha 16 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas municipales, otorgadas a los alcaldes por la Ley N° 20.922.
2. Las facultades contempladas en el artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 20.922, sobre modificaciones a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

### CONSIDERANDO:

1. El DFL N° 65-19280, de fecha de publicación, 29 de julio de 1994, del Ministerio del Interior, que **adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Doñihue.**
2. **El Decreto Alcaldicio N° 577, de fecha 29 de julio de 1994, que encasilla al personal de la Municipalidad de Doñihue, en la planta aprobada en el artículo 2° del D.F.L. N° 65-19280.**
3. El **Decreto Alcaldicio N° 5.860**, de fecha 18 de noviembre de 2014, que crea en la **Planta de la Municipalidad de Doñihue los cargos de Director de Administración y Finanzas, Director de Control, Director de Desarrollo Comunitario y Director de la Secretaría Comunal de Planificación.**
4. El **Decreto Alcaldicio N° 5.861**, de fecha 18 de noviembre de 2014, que **asciende al Señor Dante Herrera Carrizo**, RUT 6.328.480-7, al cargo directivo, de Director de Administración y Finanzas, grado 8°.

5. El **Decreto Alcaldicio N° 5.862**, de fecha 18 de noviembre de 2014, que modifica los grados de los cargos de Juez de Policía Local, Administrador Municipal y Secretaría Municipal de la Municipalidad de Doñihue.
6. El **Decreto SIAPER N° 1255**, de fecha 09 de junio de 2016, que modifica la planta del personal municipal de acuerdo a la aplicación de la Ley N° 20.922.
7. El **Decreto SIAPER N° 2874**, de fecha 19 de diciembre de 2016, que modifica y encasilla, a contar del 01 de enero del año 2017, al Personal Titular de las Plantas de Administrativos y Auxiliares.
8. **DECRETO SIAPER N°130**, de fecha 17 de enero de 2019, que regulariza y complementa el Decreto SIAPER N° 2874.
9. El **Decreto SIAPER N°4814**, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba, a contar del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, Escalafón de Mérito del personal de planta de la Municipalidad de Doñihue.
10. **Certificado N°601/2018/1261, de la Dirección del Trabajo**, que indica que la Asociación Comunal de Funcionarios Municipales de Doñihue se encuentra legalmente constituida, inscrita con el N°86010021 del Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua.
11. El **Decreto Alcaldicio N° 844**, de fecha 17 de abril de 2018, que constituye COMITÉ BIPARTITO para la aplicación de la Ley N° 20.922, respecto de la formulación de la propuesta de modificación de la planta municipal.
12. El **Decreto Alcaldicio N° 1.578**, de fecha 06 de junio de 2017, que aprueba Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Doñihue.
13. El **Decreto Alcaldicio N° 3.973**, de fecha 21 de noviembre de 2018, que crea el cargo de Administrador Municipal, grado 8° del escalafón, y **Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria Municipal de Doñihue N° 33**, de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba la creación del cargo **Administrador Municipal** en la Planta Directiva Municipal de la Municipalidad de Doñihue.
14. El **Decreto Alcaldicio N° 3.974**, de fecha 21 de noviembre de 2018, que crea el cargo de **Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local**, grado 12° escalafón Profesional, y Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Doñihue N° 33, que aprueba el cargo de **Secretario Abogado del Juzgado de Policía**



**Local**, de acuerdo a la Ley N° 20.554 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

15. **Certificado N° 01/0119, de fecha 19 de noviembre de 2018, de Disponibilidad Presupuestaria**, firmados por el Director de Control, Señor Fernando Araya Cerda, y el Director de Administración y Finanzas, Señor Dante Herrera Carrizo.
16. **Certificado N° 02/0119, de fecha 19 de noviembre de 2018, que indica el Límite de Gasto en Personal Vigente**, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas, Señor Dante Herrera Carrizo.
17. **Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 33**, de fecha 20 de noviembre de 2018, del Concejo Municipal de Doñihue, que aprueba *Reglamento de la Planta Municipal de Doñihue*, de acuerdo al Artículo 49 bis de la Ley N° 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Acta de Reunión Comisión de Finanzas del Concejo Comunal.
18. **Acuerdo Sesión Extraordinaria N° 001**, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba **Modificación Reglamento Planta Municipal de Doñihue**. Se acompaña el Acta de Sesión Extraordinaria.
19. **Acta de Reunión de Trabajo Comité Bipartito N° 1 y N° 2**, de fecha 6 de noviembre de 2018 y 17 de noviembre de 2018, respectivamente, en donde se trabajó la propuesta de la Planta Municipal de Doñihue.
20. **Acta de entrega al alcalde de propuesta de modificación de la planta Municipal de Doñihue**, firmada por el Comité Bipartito de la Municipalidad de Doñihue, de fecha 20 de noviembre de 2018.
21. **Certificado de la Secretaría Comunal de Planificación, N° 01/1118** de fecha 20/11/2018, que **justifica la necesidad de adecuar al Director de Obras Municipal, en el mismo grado que las direcciones consideradas "unidades mínimas" por el artículo 16 de la Ley N° 18.695**, con dos grados menos que el alcalde. El motivo es el aumento de la cantidad de habitantes, la responsabilidad administrativa, civil y penal por el cumplimiento de sus funciones, y el trabajo que le cabe en el desarrollo integral de la comuna.
22. **Metodología de Proyección Financiera**, utilizada para determinar la proyección de ingresos propios y gastos en personal para los próximos ocho años, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control de la Municipalidad de Doñihue.

23. El **Certificado del Tribunal Electoral Sexta Región**, de fecha 22 de noviembre de 2018, que indica que no hay requerimiento alguno por causas de notable abandono de deberes del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, y de los Concejales de la Comuna.
24. **Ordinario N° 729 de la Municipalidad de Doñihue a Sra. Paola Reyes Vergara, Contralora Regional de O'Higgins, de fecha 22 de noviembre de 2018**, con el cual ingresa Reglamento de Planta Municipal a Contraloría Regional de O'Higgins:
25. **Decreto N° 5245, de fecha 20 de octubre de 2014**, que aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Doñihue, se adjunta **Organigrama Interno**.
26. **Ordinario N° 33, de fecha 14/01/2019**, de Municipalidad de Doñihue a Contraloría Regional de O'Higgins, que solicita entrega de Reglamento Planta Municipal para incorporar soluciones a observaciones indicada por Contraloría Regional.

### SE RESUELVE:

- A. Se aprueba el presente Reglamento que fija la Planta de Personal para la Ilustre Municipalidad de Doñihue:

#### Reglamento de Planta

**Artículo 1°:** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley 18.695:

- a) Créanse los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	7	1
Profesionales	Profesional	7	1
	Profesional	8	1
	Profesional	9	1
	Profesional	11	2
	Profesional	12	4
Jefatura	Jefatura	8	2
Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	12	1
	Técnico	14	3
Administrativos	Administrativo	11	2
	Administrativo	14	1
Auxiliares	Auxiliar	13	2
Total cargos creados			22

- b) Suprime los grados de los cargos vacantes que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Administrativos	Administrativo	16	1
Auxiliar	Auxiliar	17	1
Auxiliar	Auxiliar	18	1

- c) Modifíquense los grados de los cargos que se indican:



- c.1) De acuerdo con lo señalado en el acápite IV, número 10 del oficio N° 17.773 de la CGR, de fecha de 13 de julio de 2018, en concordancia con lo señalado en los artículos 16° y 48° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde	6	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	6	1
	Administrador	8	6	1
	Secretaría Municipal	8	6	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	6	1
	Director Desarrollo Comunitario	8	6	1
	Director de Control	8	6	1
	Director de Administración y Finanzas	8	6	1
	Director de Obras Municipales	9	6	1

- c.2) Por modificación del grado de ingreso del Escalafón.

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Administrativos	Administrativo	15	14	1

**Artículo 2°:** Fijase la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue como se indica:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Alcalde	Alcalde	4	1	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1	11
	Administrador	6	1	
	Secretaría Municipal	6	1	
	Secretario Comunal de Planificación	6	1	
	Director Desarrollo Comunitario	6	1	
	Director de Control	6	1	
	Director de Administración y Finanzas	6	1	
	Director de Obras Municipales	6	1	
	Directivo	7	1	
	Directivo	9	1	
Profesionales	Profesional	10	1	13
	Profesional	8	1	
	Profesional	9	3	
	Profesional	10	1	
	Profesional	11	2	
	Profesional	12	5	
Jefaturas	Jefatura	8	2	7
	Jefatura	9	2	
	Jefatura	11	2	
	Jefatura	12	1	
Técnicos	Técnico	10	1	8
	Técnico	11	1	
	Técnico	12	2	
	Técnico	13	1	
	Técnico	14	3	
Administrativos	Administrativo	11	4	13
	Administrativo	12	2	
	Administrativo	13	4	
	Administrativo	14	3	
Auxiliares	Auxiliar	13	2	5
	Auxiliar	15	2	
	Auxiliar	16	1	
<b>TOTAL CARGOS DE PLANTA</b>				<b>58</b>

**Artículo 3°:** Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Cant.	Requisitos
	Secretario Municipal	6	1	Título Profesional con experiencia, de, a lo menos, 3 años en la administración pública o municipal.
Directores	Director de Administración y Finanzas	6	1	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero (E) Administración de Empresas, con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
	Director de Control	6	1	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Abogado, con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
Profesionales	Profesional	7	1	Asistente Social con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
	Profesional	12	1	Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.

Sin perjuicio de lo antes mencionados, para el ingreso o promoción del personal en los cargos de las respectivas plantas, se deberá cumplir con los requisitos generales que se señalan en el artículo 8° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

**Artículo 4°:** De conformidad con lo previsto en el artículo décimo transitorio de la ley 20.922, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento se entenderá derogado el DFL 65-19280, de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de la Municipalidad de Doñihue.

**TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ  
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Secretaría Municipal de Doñihue
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

